

BASES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS Y ACCIONES DE EXTENSIÓN AÑO 2017

1. Consideraciones generales y objetivos

La Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Luján por Disposición SE 04/17 convoca a docentes, estudiantes y no docentes a la presentación de proyectos y acciones de extensión conforme a lo establecido por la Resolución HCS N° 579/17.

Los **Proyectos de Extensión** son herramientas de articulación con instituciones u organizaciones sociales y surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos demostrables de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académico-técnica y de gestión y abarcarán diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social. Dichas actividades tendrán como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables. Tendrán como objetivo adicional el reconocimiento de diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Las **Acciones de Extensión** tendrán por objetivo el desarrollo de tareas educativas, de acompañamiento y/o asesoramiento que podrán desarrollarse bajo distintas modalidades como cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones. Se constituyen en respuesta a una demanda social o procesos demostrables de detección de necesidades de la comunidad, que es su destinatario primordial, pudiendo también dirigirse a otros actores de la propia Universidad.

2. Requisitos y presentación de proyectos y acciones

La convocatoria permanecerá abierta desde el **15 de agosto hasta el 15 de octubre de 2017**.

Los proyectos y acciones serán recepcionados en forma definitiva en la **Dirección General de Extensión** a través de los formularios que figuran en anexos en formato papel y digital.

Los proyectos y acciones pueden tener **origen** en los Departamentos Académicos, Secretarías de Rectorado, el claustro Nodocente o el claustro Estudiantil y pueden estar integrados por docentes, estudiantes y no docentes de la UNLU.

Podrán ser **Directores** de Proyectos o Acciones Docentes o No Docentes de la UNLU. Podrán ser **Co-directores** docentes, no-docentes o estudiantes de la UNLU.

Deberán contar con el **Aval** previo del Consejo Directivo del Departamento Académico correspondiente, de la Secretaría de Extensión o de la Dirección General de Extensión según sea el área de origen. El aval acreditará la capacidad del Director y equipo a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema.

Los proyectos requieren además la presentación de una o varias **Actas de Compromiso** firmadas por cada una de las Instituciones u Organizaciones vinculadas al mismo y el Director del Proyecto.

Solo serán **admitidos** por la DGE aquellos proyectos o acciones que cumplan con todos los requisitos definidos en esta convocatoria y en la Resolución HCS 579/17 (Formularios debidamente completados, Aval y Actas de compromiso si corresponde).

3. Evaluación de proyectos y acciones

Con el objetivo de jerarquizar la función de extensión en la Universidad se establece un proceso de evaluación interna y externa de acciones y proyectos, de manera de poder revisar y/o mejorar estas herramientas de vinculación con el medio. Para ello se designará mediante Resolución Rector un comité evaluador que a través de una serie de criterios y una Jornada de Evaluación aprobará o no dichos proyectos o acciones.

3.1. Comité evaluador

El comité evaluador de los **Proyectos de Extensión** estará integrado por dos representantes titulares y dos suplentes designados por cada uno de los Departamentos Académicos y cuatro representantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria).

El comité evaluador de las **Acciones de Extensión** estará integrado por dos representantes titulares y dos suplentes designados por cada uno de los Departamentos Académicos, dos representantes de la Dirección General de Extensión y dos representantes de la Secretaría de Extensión.

3.2. Criterios de evaluación

Los elementos que se ponderan para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta el proyecto. Consistencia del marco teórico y fundamentación del proyecto
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria del proyecto y nivel de articulación con organizaciones sociales o instituciones (convenios, avales, antecedentes previos)
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia del proyecto
- Participación y formación de estudiantes en el proyecto, explicitando la forma de intervención: pasantías, cursadas de asignaturas, voluntarios, etc. Si fuera posible, además, mencionar cuantos y quienes serán esos estudiantes
- Carácter interdisciplinario y/o interdepartamental en el abordaje de la problemática: se valorará especialmente esta característica
- Vinculación entre las actividades de docencia e investigación del equipo y las tareas desarrolladas en el proyecto. Aportes posibles del proyecto a estas actividades
- Consistencia metodológica y coherencia entre objetivos, metas, plan de actividades, cronograma, resultados esperados y presupuesto solicitado.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.

Los elementos que se ponderan para evaluar las acciones serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta la acción
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria de la acción
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia de la acción
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.

- Coherencia entre el presupuesto solicitado, el plan de actividades y los resultados esperados.

3.3. Aprobación

En función de los criterios descriptos, el puntaje asignado y las observaciones realizadas, el comité evaluador recomendará la aprobación directa del proyecto o acción, su reformulación y aprobación posterior según plazo establecido o bien su desaprobación.

Cumplido el proceso, la Secretaría de Extensión girará cada proyecto o acción con la evaluación correspondiente a la CAP de Extensión para ser tratado por el Honorable Consejo Superior (HCS).

4. Financiamiento

Los **Proyectos de extensión** aprobados en forma definitiva por el HCS serán financiados con un **máximo de \$ 15.000 anuales**.

Las **Acciones de extensión** aprobadas en forma definitiva por el HCS serán financiadas con un **máximo de \$ 4.000**.

Los montos definitivos de financiamiento estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y serán asignados en forma definitiva por la CAP de Extensión del HCS.

5. Presentación de Informes

Los Directores de los Proyectos o Acciones de Extensión aprobados deberán presentar en el sector de origen que corresponda el Informe de Avance anual o el Informe Final de Actividades al culminar la ejecución del mismo. Los Informes se presentarán en un plazo no mayor a 60 días corridos a partir de la fecha en la que se cumpla un año de ejecución, computado desde la emisión del acto administrativo que aprobó el financiamiento correspondiente. Los Informes se confeccionarán según formularios obrantes en los Anexos y cada sector de origen deberá emitir el aval del Informe presentado.

El informe deberá ser acompañado con un archivo digital que incluya fotos, videos y textos para la difusión de la experiencia a través de una presentación (puede ser PowerPoint, Prezi o similar) que podrá ser utilizada en los medios de difusión de la UNLU y su página web.